



INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE [51/2021/GP](#) RELATIVO A PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EJERCICIO 2022

INFORME COMPLEMENTARIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO DE 2022 TRAS EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.

A la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención General en su informe de fecha 16 de diciembre de 2021 en relación al Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022, este Servicio tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO: En el punto CUARTO. ESTADO DE GASTOS.

A) En relación con el apartado A denominado “CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL”, se incorpora al presente expediente el informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 17 de diciembre de 2021.

B) En el apartado B denominado “CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS”, se hace referencia a que, *“Se ha comprobado que figuran presupuestados correctamente los créditos para hacer frente a los compromisos de gastos futuros adquiridos, salvo los siguientes que se mencionan a continuación:*

- *Con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 D4118 93300 20200 figuran en trámite los documentos contables en fase AD Futura n.º 920219000429 y 920219000430 por importe total de 487.228,15 € para hacer frente al gasto de la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio de la Avda. Tres de Mayo. De llegar a contabilizarse los mencionados documentos*





no se dispondría de saldo suficiente a nivel de aplicación presupuestaria en el Presupuesto 2022 en la aplicación 2022 J4118 93300 20200 (sólo se ha presupuestado la cantidad de 358.000 €). Efectivamente, esta observación se mencionó en el informe de incidencias que el Servicio de Gestión Presupuestaria emitió con fecha 26 de noviembre de 2021, si bien se hace constar que existe dotación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de la bolsa J/9/2.

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 G2412 17100 21000 figura contabilizado el documento contable en fase A Futura n.º 220219000205 por importe de 8.305.114,89 € para hacer frente a los gastos que se ocasionen con motivo de la liquidación del contrato del servicio de mantenimiento, mejora y ampliación de zonas verdes y en trámite los documentos AD 920219000494 por importe de 11.218, 95 € y A/ 920219000545 por importe de - 4.152.557,47 €. Sin perjuicio de la posible contabilización de los mencionados documentos en fase previa, se detecta que en la mencionada aplicación para el ejercicio 2022 sólo figura consignada la cantidad de 6.912.558,00 €. **Al respecto se hace constar que el servicio gestor mantiene el propósito de anular dicha operación, encontrándose el trámite en fiscalización. En cualquier caso, existe dotación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de la bolsa G/1/2.**

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 G2412 32300 21200 figuran contabilizadas diversas AD futuras por importe total de 414.920,43 € para hacer frente a los abonos de prestaciones que ya figuran contratadas, no obstante lo anterior figura pendiente de contabilizar la AD futura 920219000514 por importe de 682.603,73 € que de llegar a contabilizarse superaría el importe total presupuestado para el ejercicio 2022 en la aplicación 2022 J4118 32300 21200, en la que sólo se han consignado 565.775 € y que según la "Diligencia del Servicio de Gestión Presupuestaria de Incidencia detectada en la Consignación de algunos gastos comprometidos para el ejercicio 2022" no se dispondría de suficiente crédito a nivel de vinculación para hacer frente a dichos gastos. **Efectivamente, esta observación se mencionó en el informe de incidencias que el Servicio de Gestión Presupuestaria citado anteriormente, si bien se hace constar que el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos ha presentado enmienda técnica al Proyecto de Presupuesto en el sentido de modificar al alza la aplicación J4118.32300.21200 en 700.000 €, dejando la dotación final en 1.265.775 €. Por otro lado existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos en la bolsa J/3/2.**

- Figura en trámite el documento contable en fase A 92021000038 por importe de 2.996 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 E6417 13200 21300, pero sin embargo sólo se ha dotado con la cantidad de 2.000 € en la aplicación 2022 E6417 13200 21300. **Al respecto se informa que, aunque de manera desagregada esa aplicación prevé únicamente 2.000 € para atender el concepto de la operación contable, el crédito agregado de dicha aplicación asciende a 25.000 €. Por otro lado existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de la bolsa E/1/2.**





- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 E6417 13200 21600 figuran contabilizadas diversos documentos contables en fase A y AD futuras por importe total de 32.100 € para hacer frente a los abonos de prestaciones que ya figuran contratadas. No obstante lo anterior figuran pendientes de contabilizar D y AD futuras por importe total de 35.939,47 € que de llegar a contabilizarse superarían el importe total presupuestado para el ejercicio 2022 en la aplicación 2022 E6417 13200 21600. **El crédito agregado de dicha aplicación para 2022 asciende a 160.000 €. Por otro lado existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de la bolsa E/1/2.**

- En la aplicación presupuestaria 2022 P1115 31200 21900 el crédito consignado tampoco es suficiente para hacer frente a las A y AD futuras aprobadas. Aunque la cantidad dejada de presupuestar no es significativa, en la Diligencia del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 26/11/2021 se manifiesta que el servicio gestor en 2021 va a tramitar la anulación del saldo sobrante en la A Nº 220209000039 por 1.275,97 € con lo no superarían el presupuesto. **Efectivamente, además, existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de la bolsa P/3/2.**

- Por último, y en relación a la aplicación presupuestaria 2022 G2412 16100 22706 se detecta que en caso de contabilizarse la AD 920219000558 por importe de 14.498,50 € el crédito consignado en la misma resultaría insuficiente para hacer frente a la misma. **En relación a esta observación, se hace constar que el Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos ha presentado enmienda técnica al Proyecto de Presupuesto en el sentido de modificar al alza la aplicación G2412.16100.22706 en 15.000 €, dejando la dotación final en 177.532 €. Por otro lado existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de la vinculación jurídica de los créditos en la bolsa G/1/2.**

C) En el apartado F denominado “CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES” se hace referencia a que: *se ha comprobado que de manera sistemática los proyectos de gasto que procedían de ejercicios anteriores han sido incrementados en la cuantía del importe total sin que tal modificación responda a la obtención de financiación alguna. A modo de ejemplo citaremos el proyecto 2019/2/42/44 Remodelación calle Dique en San Andrés, que en el presupuesto 2021 estaba dotado con 18.750,00 € y en el presupuesto 2022 con 406.000,00 €. Lo mismo sucede con el proyecto 2019/2/42/22 Remodelación calle La Rosa, que el presupuesto del ejercicio 2021 estaba dotado con 33.053,00 € y en el presupuesto objeto del presente Informe la dotación asciende a 433.053,00€; así como el proyecto 2021/2/42/6 Actuación en espacio libre C/Robayna que estaba dotado con 20.000,00 € y el presupuesto 2022 la dotación de eleva significativamente a la cantidad de 422.000,00€. Mención especial merece hacerse a aquellos proyectos de ejercicios anteriores que, ascendiendo el importe total a una cantidad, y no habiéndose reconocido obligación alguna, únicamente se dotan créditos para el ejercicio 2022 y no por el importe total del mismo, como es el caso del proyecto 2019/2/39/2, proyecto 2019/2/39/1, o el proyecto 2020/2/63/14. Los responsables de la ejecución de los proyectos, incluyendo su reflejo contable, son los centros gestores, habiendo decidido cada uno la carga que asocia a cada proyecto de gasto y en algunos casos se ha producido un incremento en el gasto total previsto.*

Por otro lado, del análisis de este capítulo cabe señalar:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- En cuanto a la Memoria y al Plan de Inversiones, se constata que los proyectos 2021/2/42/4 Acondicionamiento eficiente de zonas de aparcamiento y 2021/2/42/8 Aparcamiento Cementerio de Santa Lastenia, con una previsión para la anualidad 2022 de 40.000.00 € y 274.181,00 € respectivamente, no figuran en el presupuesto objeto del presente informe. En relación a esta observación se hace constar que **ambos proyectos sí figuran en la página 9 del Plan de Inversiones y en la página 18 de la Memoria, así como en la página 418 del documento denominado Presupuesto de Gasto Resumen por económico detallado, que obran en el expediente.**

- Se constata que, tanto en la Memoria como en el Plan de inversiones, el proyecto 2022/2/64/3 Equipamiento elementos de transporte, con una dotación para el ejercicio 2022 de 80.000,00 € figura presupuestado de manera independiente en la aplicación E6417 132 62400 con la descripción Adquisición de furgón para unidad de guías caninos con 50.000.00 € de créditos iniciales y por otro lado en la misma aplicación E6417 132 62400 con la descripción de Adquisición de 4 motos eléctricas con una dotación de 30.000,00€. De forma similar sucede con el proyecto 2022/2/64/4 así como con el proyecto 2022/2/64/5. **Los tres proyectos cuentan cada uno con dos cargas en el aplicativo de Presupuesto, con objeto de tener la información lo más detallada posible en cada caso, pero tanto en el Plan como en la Memoria de Inversiones, los proyectos tienen un tratamiento agregado por aplicación y se refunden aquéllas idénticas dentro de cada proyecto, por lo que en los Anexos mencionados figura únicamente una línea de información por aplicación y proyecto y no dos, como sucede en el resumen por aplicaciones de gasto. En cualquier caso, dado que se trata de gastos de la misma naturaleza, tiene sentido su imputación sea al mismo código de proyecto.**

- En cuanto al proyecto 2022/NEXTG/ 2 aparece financiado en el Plan y en la memoria con recursos generales y ajenos si bien únicamente figura en el presupuesto de gasto para este proyecto en la aplicación D3413 13400 60900 NEXT GENERATION-RED DE MOVILIDAD PERSONAL (RECURSOS PROPIOS) 219.300,00 €. **Se puede comprobar como este proyecto también figura en una segunda aplicación en el Presupuesto de gasto, la D3413 13400 60900, con la descripción “Next Generation-Red de Movilidad Personal (Ministerio)”, con un crédito de 1.161.000 euros figurando, asimismo, en la página 9 del Plan de Inversiones por el importe total de la dotación del ejercicio 2022 de 1.380.300 € y 460.100 € para 2023 (financiados 292.400 € con recursos generales y 1.548.000 con subvención) , así como en la página 25 y 26 de la Memoria.**

- Por otro parte, cabe reiterar lo señalado por esta Intervención en Informes sobre Presupuesto de ejercicios anteriores, principalmente en la escasa descripción de algunos proyectos de inversión, lo que puede dificultar las labores de calificación del gasto que lleva aparejado cada proyecto (artículo y concepto de la clasificación económica del gasto) a efectos de la adecuada imputación del gasto. Así a modo de ejemplo se citan:

*2021/2/66/6: Inversión reposición en construcciones.

*2021/2/42/4: Acondicionamiento eficiente de zonas de aparcamiento.

*2018/2/42/40: Actuaciones acondicionamiento zona centro.

* 2022/2/42/8: Actuaciones Plan de barrios.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En relación a la misma corresponde aclarar que, este Servicio publicó el 23 de agosto de 2021 la guía de carga del Presupuesto, donde se indicaba en el punto 6 la necesidad de completar el campo de la descripción del proyecto al máximo nivel de detalle, con la mayor información posible sobre el objeto del mismo y sin que, en ningún caso, se recurriera a la descripción genérica de la clasificación económica del gasto que figura en la Orden de la Estructura del Presupuesto. Por otro lado respecto a la correcta codificación del económico este Servicio en algunos casos ha podido corregir determinados económicos por contar con la información necesaria para ello pero en otros no ha sido posible.

- Así mismo y adicionando a la falta de descripción de los proyectos, existen inversiones que pudieran imputarse a un código económico incorrecto 60900 en vez de 61900 con la consecuente repercusión en la contabilidad patrimonial. Igualmente, las anteriores se confunden con las inversiones nuevas o de reposición asociadas a funcionamiento operativo de los servicios o de estas entre sí (v.gr Proyecto 2018/2/42/42 Instalaciones de barandillas en diversas calles, Proyecto 2019/2/42/6: Parque de la gesta, Proyecto 2019/2/42/26 Reparación Muro Calle Río Orinoco). En este punto se reitera lo informado en el párrafo anterior.

Por último, el programa DUSI parece revelar un error de presupuestación, al extenderse hasta 2023, cuando el ejercicio máximo de ejecución alcanza sólo el ejercicio 2022.

En relación con dicha observación se ha de manifestar que no existe error de presupuestación La explicación de la extensión de los proyectos del programa Dusi hasta el ejercicio 2023 es que, aunque cuando se presenta la estrategia seleccionada las líneas de actuación se extendían de los ejercicios 2018 al 2022, al no iniciarse su ejecución en dicho ejercicio 2018, hubo de trasladarse las anualidades de su ejecución y presupuestación a un ejercicio posterior resultando la fecha de finalización el ejercicio 2023. Y ello al amparo de la regulación normativa que se transcribe a continuación y que determina como plazo de ejecución material de las operaciones seleccionadas en la segunda convocatoria, cual es el caso, de la estrategia Dusi "Anaga en el Corazón". A ello se ha añadir que existe una de las líneas de actuación que se extiende hasta el ejercicio 2024, cual es la referida a la contratación de la Asistencia Técnica precisa para la implementación de la estrategia y que da soporte a las oficina de Gestión y a las Unidades Ejecutoras y ello se justifica en que , como así se establece el plazo de justificación de las operaciones es de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución y como máximo a 31 de marzo de 2024.

A los efectos de la justificación de los plazos antes referidos a continuación se reproduce la regulación normativa de aplicación:

Conforme dispone la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 275 de fecha 17 de noviembre de 2015 se aprobó, entre otros, en su artículo Decimotercero referido al Plazo de ejecución y justificación:

El periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite máximo de 31 de marzo de 2024.

Mediante la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 243 de fecha 7 de octubre de 2016 se aprobó, entre otros:

“Cuarto. Plazo de ejecución y justificación.

En el artículo decimotercero de las bases de la Orden HAP/2427/2015 que regulan la selección de Estrategias DUSI, se establece el plazo máximo de ejecución de las operaciones, así como de justificación de los pagos. Para esta segunda convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER.

El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2024”

Por medio de la “Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre” publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 176 de fecha 25 de julio de 2017 se aprobó, entre otros:

“Primero. Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya estrategia DUSI se relacionan en el anexo I con la calificación de «Seleccionada», por el importe consignado y con la indicación del organismo intermedio de gestión del que dependen.” “(…)”

...//”

IC11	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife) - Anaga en el corazón.	Seleccionada.	14.994.000 €	SG de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano.
------	--	---------------	--------------	--

- El Plan de Inversiones recoge el correspondiente Programa detallado de financiación para los proyectos para un plazo de cuatro años, con las salvedades indicadas ut supra. Igualmente, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 13.4 del RD 500/1990, donde se recoge el contenido mínimo de los proyectos, mediante Anexo contenido en el expediente electrónico 51/2021/GP, si bien los proyectos no dan información sobre la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



previsible vinculación y el órgano encargado de su gestión. A este respecto, en el citado Anexo sí figura la información relativa a la vinculación y al órgano gestor, si bien mediante leyenda al final del documento.

D) En el apartado G denominado “CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL” se indica:

- En relación con las subvenciones de capital nominativas previstas en este capítulo, se prevé por un lado la subvención nominativa a favor del Parque Marítimo de Santa Cruz de Tenerife por importe de 100.000€, si bien hay que destacar que la clasificación económica a la que se imputa el gasto no coincide con la prevista en el Proyecto de Plan estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023. En este sentido, atendiendo a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, resultaría más adecuada la aplicación presupuestaria 723.00 “A sociedades mercantiles estatales”. **Al tratarse de subvención nominativa, atendiendo a la observación de la Intervención, se asociará al económico 723.03 “Subvenciones capital Parque Marítimo S/C de Tenerife, S.A (nominada)”, que se creará al efecto, permitiendo con ello limitar la correspondiente bolsa de vinculación a nivel de aplicación presupuestaria.**

- Con respecto a las subvenciones de concurrencia competitiva, se reflejan créditos para subvenciones de capital destinadas a Inversión Taxi PMR por importe de 60.000€ (con una disminución del 70% con respecto al ejercicio anterior) y la Subvención de Fachadas por importe de 125.000€, si bien, esta última no ha sido prevista en el Proyecto del Plan estratégico de subvenciones para las anualidades 2022-2023. **Efectivamente, no se encuentra prevista en el Proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones la correspondiente a fachadas, por lo que se ha dado traslado al Servicio de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.**

SEGUNDO: En el punto QUINTO denominado “PRESUPUESTO DE INGRESOS”.

En la comparativa de Ingresos 2021-2022 se hacen, entre otras, las siguientes observaciones:

A) INGRESOS POR TRIBUTOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS ASIMILADOS (CAPÍTULO 3):

En relación a las observaciones manifestadas por la Intervención referidas a este apartado, en los últimos ejercicios, sin perjuicio de algún supuesto concreto, las previsiones de ingreso se vienen cumpliendo en términos de devengo y de criterio de caja.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



B) SUBVENCIONES FINALISTAS (CAPÍTULO 4):

Respecto a los ingresos procedentes de otros agentes financiadores se debe hacer constar que:

- *Como ya se ha informado en ejercicios anteriores, no consta la documentación relativa a la financiación de la Comunidad Autónoma para Transporte de Viajeros por importe de 2.337.500 €, por lo que este órgano interventor no se puede pronunciar sobre el importe y la adecuación de las estimaciones prevista en este concepto. **En relación a ello, tal y como se ha venido informando en ejercicios anteriores, es necesario poner de manifiesto que se trata de una subvención otorgada al ayuntamiento por parte del Estado y a través de la Comunidad Autónoma, que se viene concediendo año tras año y se abona al final de cada ejercicio presupuestario, sin que se pueda determinar en el momento de la elaboración del presupuesto el importe exacto a recibir por lo que se hace una estimación del ingreso en función de lo percibido en el ejercicio anterior.***

- *Respecto a la financiación de la Comunidad Autónoma para Servicios Sociales por importe de 3.452.000 € se acompaña Anexo art. 168.f) TRLHL. Supone un incremento del 135,7%, siendo la cantidad consignada en el ejercicio 2021 de 1.464.640 €. No obstante, no se da mayor información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, sin que consten las especificaciones previstas en el mencionado artículo. **En lo que se refiere a esta observación, sí consta en el expediente toda la información que exige el mencionado artículo, esto es, cuantía de las obligaciones y derechos que se prevén reconocer en el ejercicio 2022 en el Proyecto 2022/3/60/1 “Plan Concertado Modalidad Centros y Albergues”, así como el importe de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago y de los derechos reconocidos y pendientes de cobro del Proyecto 2022/3/60/2 “Equipos Mpales. Especializados en la atención de infancia y familia”. Asimismo, se encuentra incluido en el expediente electrónico del Presupuesto (51/2021/GP) sendas órdenes de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por las que se conceden aportaciones dinerarias a determinados Ayuntamientos para atender programas de atención a la infancia y la familia, así como de servicios sociales de atención primaria y comunitaria en el ejercicio 2021.***

- *En relación a las aportaciones del Estado, destacan la del Programa DUSI Anaga por importe de 2.527.933 €, incrementándose un 131,4% respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior (1.092.420 €). Además, se observa que se acompaña Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, sin que de la misma se pueda contrastar la cantidad prevista para este proyecto de financiación afectada en el ejercicio 2022. Comprobados los proyectos de gastos corrientes con financiación afectada para el programa DUSI (Proyectos 2018/3/30/1, 2018/3/63/5, 2018/3/50/1-2-3-4-5, 2018/3/47/12 y 2022/3/29/1) no se ha podido determinar cuál es el importe de dichos proyectos que va a ser financiado en el ejercicio 2022 con cargo ese*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



recurso ajeno, puesto que la documentación sólo hace referencia a la financiación total a lo largo de todas las anualidades de vida de los proyectos, que en la mayoría de casos supera a la del ejercicio 2022. En relación a esta observación, se informa que el aplicativo de gestión del Presupuesto totaliza, en el Anexo de Inversiones, la financiación futura de los cuatro años siguientes por categoría, sin reflejar la relativa al ejercicio a presupuestar (2022), sino la acumulada. Se acompaña detalle de la financiación correspondiente al ejercicio 2022 para cada Proyecto DUSI con gasto corriente:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	GASTO 2022	FINANCIACIÓN		% FINANCIACIÓN
			RECURSOS GRALES.	SUBVENCIÓN 2022	
2018/3/30/1	DUSI OFICINA GESTIÓN	145.479,50	21.821,92	123.657,58	85%
2018/3/47/1	DUSI CIUDADANÍA EN RED	344.233,00	55.971,00	288.262,00	84%
2018/3/47/2	DUSI ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	238.518,75	35.777,81	202.740,94	85%
2018/3/50/1	DUSI DIGITALIZACIÓN DE NEGOCIOS	580.000,00	87.000,00	493.000,00	85%
2018/3/50/2	DUSI ANAGA SMART DESTINATION	380.000,00	57.000,00	323.000,00	85%
2018/3/50/3	DUSI CENTRO COMERCIAL ABIERTO	320.000,00	58.880,00	261.120,00	82%
2018/3/50/4	DUSI STARTUP SANTA CRUZ	560.000,00	84.000,00	476.000,00	85%
2018/3/50/5	DUSI REGENERACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN	245.760,00	36.864,00	208.896,00	85%
2018/3/63/5	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO (GASTO CORRIENTE)	267.668,00	40.150,20	227.517,80	85%
2022/3/29/1	DUSI COMUNICACIÓN	189.600,00	176.056,22	13.543,78	7%
		3.271.259,25	653.521,15	2.617.738,10	

En cualquier caso, la información relativa a la subvención del ejercicio 2022 para cada proyecto figura en el Resumen económico de ingresos.

En ejercicios futuros se acompañará un Anexo adicional, detallando la financiación del ejercicio a presupuestar, para aquellos proyectos que, por tener financiación futura en ejercicios posteriores, no salga detallada en el Plan de Inversiones.

- Se incorporan en el Informe Económico financiero "Otras Subvenciones Finalistas" por importe de 176.218 €, esto es, un 36,7 % más que para el ejercicio 2021, sin que se acompañe mayor detalle de las mismas, incorporándose documentación relativa al Proyecto IRIS, al



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Proyecto SMART-ECO y al Proyecto MOVES sin que consten las aportaciones específicas y actualizadas para el ejercicio 2022. Comprobados los proyectos de gastos corrientes con financiación afectada para los proyectos IRIS, SMART-ECO y MOVES se ha advertido que la cantidad consignada en los mismos a financiar con subvenciones ascienden a la cantidad de 51.623,13 €, 66.439,44 € y 27.969,63 € para cada uno de los proyectos mencionados, suponiendo un importe total de 146.032,20 €, importe inferior al presupuestado, desconociéndose qué otros proyectos de gastos son financiados con esas “otras subvenciones finalistas”. En este sentido se aclara que la otra subvención que se incluye en el apartado “Otras Subvenciones Finalistas” es la correspondiente al Pacto contra la violencia de Género 2021, del Ministerio de Igualdad, por un importe ascendente a 49.756,09 €, que sumada a la derivada del Proyecto SMART-ECO, de la Unión Europea (46.869,00 €), así como a la del Proyecto Moves, del Ministerio para la Transición Ecológica (27.969,63 €) y a la asociada al Proyecto Iris, de la Unión Europea (51.623,12 €), determinan un total ascendente a 176.217,84 €. Se acompaña detalle de la financiación correspondiente al ejercicio 2022 para cada uno de los Proyectos, así como la dotación para el citado ejercicio:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	GASTO 2022	FINANCIACIÓN		% FINANCIACIÓN
			RECURSOS GRALES.	SUBVENCIÓN 2022	
2022/3/39/1	ACTUACIONES PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2021	49.756,09	-	49.756,09	100%
2018/3/31/1	PROYECTO IRIS	51.623,13	0,01	51.623,12	100%
2020/3/57/1	PROYECTO SMART-ECO	55.140,00	8.271,00	46.869,00	85%
2021/3/MOVES/1	PROYECTOS MOVES (GASTO CORRIENTE)	59.855,00	31.885,37	27.969,63	47%
		216.374,22	40.156,38	176.217,84	

C) ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6):

En este apartado la Intervención refiere:

*Este capítulo asciende a la cantidad de **34.340.000 €**, aumentando respecto al ejercicio anterior en 2,53 M €. Se presupuesta en el concepto 61900 “De Otras inversiones reales” la cantidad de 2,9 M€ en concepto de pago aplazado de parte de la sentencia de Las Teresitas y 31,4 M € en concepto de enajenación del inmueble de la Avenida 3 de Mayo (Sede de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias).*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Respecto a estas estimaciones de ingresos no consta documentación justificativa que dé soporte a las mismas, no obstante los anterior y en relación al importe previsto para el abono del pago aplazado de la sentencia de las Teresitas, teniendo en cuenta que el derecho reconocido en el ejercicio 2019 para la ejecución de la Sentencia 163/2019 de la Sala de los Penal del Tribunal Supremo se hizo en el concepto 680 “Reintegros por operaciones de Capital de ejercicios cerrados”, debe ser éste el que deba seguir figurando en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2022.

Independientemente de lo expuesto anteriormente, sí que se ha de hacer la indicación expresa de que los recursos previstos en el concepto 61900 “Enajenación de otras inversiones reales” son recursos afectados según lo previsto en los artículos 3 y 5 del TRLHL.

Artículo 5. Limitación de destino.

Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.

Artículo 3. Definición.

(...) A estos efectos, se considerará patrimonio de las entidades locales el constituido por los bienes de su propiedad, así como por los derechos reales o personales, de que sean titulares, susceptibles de valoración económica, siempre que unos y otros no se hallen afectos al uso o servicio público.

Analizado el presente Proyecto de Presupuestos no se identifica qué gastos son los que se encuentran afectados por este recurso específico, que como se ha indicado anteriormente no puede en ningún caso financiar gasto corriente del previsto en los capítulos 1 a 5, por lo que debe procederse a la creación de los oportunos proyectos de gasto para el control y seguimiento de este ingreso. Los créditos que vayan a ser financiados con este recurso afectado no podrán estar disponibles hasta que el recurso que los financia sea efectivo.

En relación a esta indicación se procederá, durante el ejercicio 2022, a la afectación de dicho ingreso.

D) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7):

En este capítulo se observa:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Respecto a las previsiones de ingresos por el Programa DUSI nos remitimos a lo informado en el Capítulo 4 respecto a la documentación que se acompaña. **En relación a esta observación, se acompaña detalle de la financiación correspondiente al ejercicio 2022 para cada Proyecto DUSI con gasto de capital:**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	GASTO 2022	FINANCIACIÓN		% FINANCIACIÓN
			RECURSOS GRALES.	SUBVENCIÓN 2022	
2018/2/42/13	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO (GASTO DE CAPITAL)	200.000,00	30.000,00	170.000,00	85%
2018/2/42/17	DUSI MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD	1.044.450,00	156.667,50	887.782,50	85%
2018/2/42/22	DUSI REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	965.808,00	144.871,20	820.936,80	85%
2019/2/63/30	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES 2	650.000,00	97.500,00	552.500,00	85%
		2.860.258,00	429.038,70	2.431.219,30	

- Respecto a las previsiones de ingresos por el Programa Next Generation se acompaña la documentación que regulan las Bases y Convocatoria de las Ayudas así como el Justificante de haber presentado la solicitud y la consiguiente Memoria Técnica y Financiera de este Proyecto. No obstante, no se puede determinar cuál será el importe concedido puesto que no consta que se haya dictado la Resolución que acuerde la concesión de las ayudas. Sin perjuicio de lo anterior, se ha de tener en cuenta que, si bien las previsiones de ingresos para el ejercicio 2022 ascienden a 3.538.127 €, se observa que el importe total solicitado es de 9.413.730,00 €, siendo el Presupuesto total de las actuaciones a realizar, de conformidad con la solicitud, de 15.105.082,00 €, de los cuales 5.691.352,00 € corresponde a fondos propios, desconociéndose cuál va a ser la distribución por anualidades de las subvenciones solicitadas. En este sentido, si dicha información la relacionamos con el presupuesto de gastos, los proyectos de gastos consignados para el Programa Next Generation (2022/2/NEXTG/1-2-3-4) se encuentran dotados para el ejercicio 2022 con un importe total de 4.066.418,36 €, siendo la financiación total de los proyectos para los cuatro años de 5.163.891,15 €, de los cuales 678.589,15 € como recursos propios y 4.485.302,00 € como recursos ajenos, sin que se pueda comprobar la adecuada dotación por anualidades objeto del presente presupuesto. **En relación a esta observación, se acompaña detalle de la financiación correspondiente al ejercicio 2022 para cada Proyecto NEXT GENERATION con gasto de capital, resultado del análisis de la documentación que se nos ha facilitado por los servicios gestores:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PROYECTO	DESCRIPCIÓN	GASTO 2022	FINANCIACIÓN		% FINANCIACIÓN
			RECURSOS GRALES.	SUBVENCIÓN 2022	
2022/2/NEXTG/1	NEXT GENERATION- INSTALACIONES AUXILIARES DE LAS GUAGUAS 100% ELÉCTRICAS	774.000,00	77.400,00	696.600,00	90%
2022/2/NEXTG/2	NEXT GENERATION- RED DE MOVILIDAD PERSONAL EN SC DE TENERIFE (RED CYCLABLE)	1.380.300,00	219.300,00	1.161.000,00	84%
2022/2/NEXTG/3	NEXT GENERATION- ZONA DE BAJAS EMISIONES	1.139.550,00	181.050,00	958.500,00	84%
2022/2/NEXTG/4	NEXT GENERATION- CARRIL BICI 5 MINUTOS	772.568,36	50.541,86	722.026,50	93%
		4.066.418,36	528.291,86	3.538.126,50	

En ejercicios futuros se acompañará un Anexo adicional, detallando la financiación del ejercicio a presupuestar, para aquellos proyectos que, por tener financiación futura en ejercicios posteriores, no salga detallada en el Plan de Inversiones.

- Respecto a las previsiones de ingresos en materia de Vivienda, si bien se acompañan anexos con las distintas áreas de actuación y, que contienen información sobre la financiación y sus entes financiadores, no se incorporan los Acuerdos o Convenios que permitan valorar correctamente la información contenida en dichos anexos. No obstante, destaca que las cantidades consignadas no sólo corresponden a las previstas para el ejercicio 2022 sino también a las que se preveían para el ejercicio 2021. **Las previsiones de ingreso se basan en la información trasladada por el servicio gestor, a la vista de la próxima firma de los convenios, sin que se cuente por el momento con el soporte documental para poder aportarlo.**

- En relación al programa MOVES se acompaña al expediente Resolución de la Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., de fecha 22 de septiembre de 2020, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de ayudas a proyectos singulares en materia de movilidad sostenible (Programa MOVES Proyectos Singulares), de conformidad con lo establecido en la Orden TEC/752/2019, de 8 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del mismo y en la Resolución de 24 de julio de 2019 del Consejo de Administración, publicada mediante Resolución de 5 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece la convocatoria correspondiente. En dicha Resolución se acuerda conceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una ayuda para el "Proyecto de movilidad eficiente, sostenible y segura en Santa Cruz de Tenerife" por importe total de 2.863.271,80 €. Se ha de tener en cuenta que para el ejercicio 2021 se consignó en concepto de ingresos por subvención la cantidad de 2.276.171,56 € mientras que para el ejercicio 2022 se presupuestan 1.337.578 €, cantidad muy superior a la concedida por la Secretaría de Estado de Energía, superando en más de 750.000 € los compromisos firmes de aportación. Como consecuencia de esto, se ha de concluir que correlativamente los proyectos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de gastos del Capítulo 6 financiados con estos recursos (Proyecto 2021/2/MOVES/1) están mal presupuestados al incluir como recurso de financiación externo una subvención por importe superior al concedido. Según se ha podido comprobar en el aplicativo de gestión contable, este proyecto no ha tenido ejecución alguna durante el ejercicio 2021 hasta la fecha, de manera que entendemos que lo que figura en el Presupuesto de 2021 fue una mera previsión que no llegó a materializarse, por lo que para 2022 se ha hecho una previsión de lo que se va a ejecutar y su financiación. Por ello se considera que no hay un error de presupuestación.

- Respecto a las previsiones de ingresos por transferencias de capital por parte del Cabildo Insular de Tenerife obran en el expediente las propuestas en virtud de las cuales se pretende aprobar y suscribir dos convenios de cooperación interadministrativa con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, uno, para financiar las obras comprendidas en el proyecto “conducción de desagüe situada aguas abajo de la calle Anatolio Fuentes, que vierten en el Muelle de la Honduras” con una financiación total de 1.082.112,08 € (siendo los recursos propios 216.422,42 € y los ajenos 865.689,66 €) y dos, para financiar las obras comprendidas en el proyecto “obras de corrección de la inundabilidad viaria provocada por la excedencia del cauce del barranco de El Cercado en la zona de El Regente” con una financiación total de 1.543.505,32 € (siendo los recursos propios 330.001,44 € y los ajenos 1.213.503,88 €). En este aspecto, destaca que no consta en el expediente la debida suscripción de los convenios, y por consiguiente los compromisos firmes de aportación, por lo que los proyectos de gastos 2021/2/63/28 y 2021/2/63/29 figuran mal presupuestados en cuanto a su financiación. Se trata de previsiones de ingresos soportadas por la documentación facilitada por los servicios gestores de los proyectos.

Con carácter general, reiteramos que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLHL, las previsiones de Ingresos con financiación afectada deben contar con el correspondiente documento contable de Compromiso de Ingreso, quedando la disponibilidad de los créditos condicionada en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones y otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley, o en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

En base a lo anterior, la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, entendemos que no se refiere necesariamente a la emisión de documentos contables de compromisos de ingresos, sino a cualquier documento sea resolución, acuerdo, en el que se acredite la existencia de ese compromiso, extremo que ha quedado justificado en el expediente al incorporarse, en su caso, las resoluciones o los documentos por las que nos conceden ayudas para la financiación de dichos proyectos, o bien la documentación facilitada por los servicios responsables de los proyectos.





TERCERO: En el punto SEXTO denominado “ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS-CAPÍTULOS 8 Y 9 DE INGRESOS Y GASTOS”, se hace referencia a que, *“En estos capítulos de ingresos y gastos por importes respectivos de 2.520.000 € y 3.200.000 € sólo hay que reiterar en relación al Pasivo Financiero que la estimación de ingresos por la concertación de un préstamo es un recurso afectado. El artículo 49.1 del TRLRHL establece la afectación de este recurso a la financiación de sus inversiones o la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, así como a la excepción regulada en el artículo 193.2 en el supuesto de liquidación del presupuesto con remante de tesorería negativo, con las condiciones indicadas en el citado artículo”*. **Será en el momento de la formalización del préstamo, en su caso, cuando se proceda a su afectación.**

CUARTO: En el punto OCTAVO denominado “BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO”.

Es objeto de un informe específico respecto de las Bases de Ejecución del Presupuesto, emitido por este Servicio con la misma fecha.

Es cuanto se ha de informar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha y hora indicada en el pie de firma electrónica del presente documento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276055443575407 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>